



DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 0-430 DE 2022
17 DE MAYO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION
PUBLICA No. 004 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA (D)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Número 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició un proceso de contratación por Licitación Pública bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, se realizó la publicación de los documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones del Proceso de la referencia.

Que el objeto del proceso de Licitación Pública lo constituye contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA EN GENERAL, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES Y MENSAJERIA PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SEDES ASCRITAS A LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA GUAJIRA”**.

Que mediante acto administrativo, Resolución N° 0319 del 19 de abril de 2022, la administración distrital dispuso la apertura del proceso de Licitación pública No. 004 del 2022, cuyo objeto se determinó en los Pliegos de Condiciones, y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista.

Que el cierre del proceso se produjo el veintinueve (29) del mes de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos, en la plataforma Secop II, dejándose constancia que fueron presentadas las siguientes propuestas:

ITEM	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
1	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	900.322.373-9	JOHN JAIRO BELLO GOMEZ	7.562.937
2	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	800.164323-1	GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL	19.135.746

Que se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de la propuesta en sus respectivos tiempos, de acuerdo a lo contenido en los

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 004 de 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

pliegos de condiciones, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que mediante Acto Administrativo se conformó el COMITÉ EVALUADOR del proceso de Licitación Pública N° 004 del 2022, ordenándose su integración por los funcionarios: Dr. RONALD NEIL PÉREZ OJEDA, director oficina de Contratación, evaluador jurídico, Dr. EDEN ELI MOSCOTE, Tesorero, evaluador financiero y Dr. YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO, secretario General y Gestión Administrativa Distrital, evaluador técnico.

Que el Comité Evaluador hizo entrega del correspondiente informe de evaluación.

Que del informe de evaluación publicado se dio traslado por el término de cinco (5) días para que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones que consideraran necesarios.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, se constató que hubo observaciones y subsanaciones por ambos proponentes.

Que hechas las precisiones, aclaraciones y dadas las respuestas por parte de la entidad, el informe de evaluación definitivo arrojó como resultado la habilitación de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, con la siguiente calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.
Factor Precio		
Precio de la Oferta	50 puntos	50
Factor Calidad		
Calidades Coordinador	25 puntos	25
No Sanciones Ministerio Trabajo	4 puntos	4
Apoyo a personas con discapacidad	1 punto	1
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos	10
TOTAL	100 puntos	100

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, y después de la verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, por presentar oferta favorable para esta entidad.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, identificada con el NIT. No. 800.164323-1, representado legalmente por el señor GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL, quien a su vez se identifica con la C.C. No. 19.135.746, el contrato resultante de la Licitación Pública N° 004 del 2022, cuyo objeto es contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA EN GENERAL, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES Y MENSAJERIA PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SEDES ASCRITAS A LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA GUAJIRA”, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$746.969.045,00) M/L.**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 004 de 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, en los términos del numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá el mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable, por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, www.contratos.gov.co para el conocimiento general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI-ZOPPOLA MARTINEZ
Alcalde Distrital de Riohacha (D)
Res. No. 0-416 del 12/05/2022

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jorge Enrique Díaz Torres	Abogado – Dirección de Contratación	
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

